

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nro. 0120 -2025-GRJ/GR

Huancayo, 14 ABR 2025

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN.

VISTOS:

El Informe N° 111-2025-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 11 de abril de 2025, OFICIO N° 269-2025-GRJ-DREJ/UGEL-T-ADM/AIRHSP, de fecha 03 de abril del 2025; Opinión Favorable PAP N.º 000017-2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N.º 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, prescribe que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192º de la Constitución Política del Estado, establece que los Gobiernos Regionales, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2º y 4º de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Ley N° 32185 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 0008-2025-EF/53.01 de fecha 20.02.2025, publicado en el Diario El Peruano el 23.02.2025, se aprobó la Directiva N.º 0006-2025-EF/53.01 – "Directiva N.º 0002-2024-EF/53.01. aprobada con Resolución Directoral N.º 0003-2024-EF/53.01" (en adelante, la Directiva N.º 0006-2025-EF/53.01), que tiene por objeto establecer los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público, con la finalidad de contribuir con la asignación y utilización eficientes de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, en el marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos;

GOBERNACIÓN	
DOC. N°	09017904
EXP. N°	06139868

Que, según el numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01 "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0008-2025-EF/53.01, el Presupuesto Analítico de Personal (en adelante PAP) es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas vacantes y ocupadas que corresponden a los conceptos permanentes y periódicos de los ingresos del personal, incluyendo los aportes que por ley corresponda, comprendidos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado;



Que, el numeral 8.2 del artículo 8, concordado con el numeral 13.1 del artículo 13° de la Directiva N.º 006-2025-EF/53.01, el PAP se formula sobre la base de la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP); siendo responsabilidad del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la entidad del Sector Público, su formulación y/o modificación, así como del cumplimiento de sus disposiciones;



Que, los numerales 16.1, 16.2 y 16.3 del artículo 16 de la citada Directiva disponen: "16.1 Una vez notificada la opinión favorable de la DGGFRH a través del Módulo PAP, la entidad tiene un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para aprobar el PAP mediante acto administrativo emitido por el Titular del Pliego, o a quien éste delegue expresamente dicha función 16.2 El acto administrativo que aprueba el PAP, incluye como anexos los formatos descargados del Módulo PAP que fueron materia de opinión favorable por la DGGFRH. 16.3 El PAP aprobado debe coincidir rigurosamente con la opinión favorable emitida por la DGGFRH. La inobservancia de este requisito es causal de nulidad del acto administrativo que aprueba el PAP, bajo responsabilidad del Titular del Pliego o a quien este haya delegado su aprobación"; asimismo el Artículo 17 de la acotada Directiva establece: "El PAP aprobado es publicado en la sede digital de la entidad del Sector Público, conjuntamente con el acto administrativo que lo aprueba, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles después de su aprobación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad";



Que, con opinión favorable N° 000017-2025, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión favorable respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el Año Fiscal 2025 correspondiente a la Unidad Ejecutora 001111 – Región Junín – Educación Tarma al contar con marco normativo y opinión favorable de disponibilidad presupuestal por parte de la Dirección General de Presupuesto Público, por lo que se faculta a la entidad emitir la resolución de aprobación de los anexos A.1, A.2, B y C que se obtienen del sistema de módulo PAP;



Que, mediante OFICIO N° 269-2025-GRJ-DREJ/UGEL-T-ADM/AIRHSP, de fecha 03 de abril del 2025, donde el Director de la Unidad de Gestión Local TARMA, solicita aprobar el PAP 2025 UGEL TARMA, en referencia de la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01;

Que, en ese sentido, mediante el Informe N° 111-2025-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 11 de abril de 2025, donde la Sub Dirección de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín requiere aprobar el Presupuesto Analítico de Personal - PAP de la Unidad Ejecutora 001111 – Región Junín – EDUCACIÓN TARMA, correspondiente al Año Fiscal 2025, cuyo monto total anual proyectado asciende a S/ 88,138,841.08 (Ochenta y ocho millones ciento treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y uno con 08/100 soles), conforme se detalla en los Anexos del Formato A.1, Formato A.2., Formato B y Formato C, descargados del Sistema del Sistema de Modulo PAP, mediante acto administrativo emitido por el Titular del Pliego, o a quien éste delegue expresamente dicha función en concordancia con lo establecido en el artículo 16° de la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01 aprobada a través de la Resolución Directoral N° 0008-2025-EF/53.01;

Estando a los documentos que conforman al expediente administrativo y que dieron origen a la presente resolución y contando con el visado de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina Regional de Administración Financiera, la Sub Dirección de Recursos Humanos y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Presupuesto Analítico de Personal - PAP de la Unidad Ejecutora 001111 – Región Junín – EDUCACIÓN TARMA, correspondiente al Año Fiscal 2025, cuyo monto total anual proyectado asciende a S/ 88,138,841.08 (Ochenta y ocho millones ciento treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y uno con 08/100 soles), conforme se detalla en los Anexos del Formato A.1, Formato A.2., Formato B y Formato C, descargados del Sistema del Sistema de Modulo PAP, en concordancia con lo establecido en el artículo 16° de la Directiva N.° 0006-2025-EF/53.01 aprobada a través de la Resolución Directoral N.° 0008-2025-EF/53.01, los cuales forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, a la Unidad Ejecutora 001111 – Región Junín – EDUCACIÓN TARMA, de acuerdo al Artículo 17 de la acotada Directiva N.° 006-2025-EF/53.01 para su publicación en la sede digital.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, a los órganos componentes Gobierno Regional de Junín de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 para su conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZOSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

16 ABR 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL